

NGTS-07 Balances

- 7.1 Balances físicos de las instalaciones
 - 7.1.1 Conceptos generales
 - 7.1.2 Cálculo de los balances físicos
 - 7.1.2.1 Balance en las plantas de regasificación
 - 7.1.2.2 Balance en las redes de transporte
 - 7.1.2.3 Balance en los almacenamientos subterráneos
 - 7.1.2.4 Balance en la red de distribución
 - 7.1.3 Calendario para la comunicación de medidas
- 7.2 Balances individuales de los usuarios
 - 7.2.1 Conceptos generales
 - 7.2.2 Balances individuales de los usuarios en las plantas de regasificación
 - 7.2.3 Balances individuales de los usuarios en el PVB
 - 7.2.3.1 Balance diario provisional d+1
 - 7.2.3.2 Balance diario final provisional m+3
 - 7.2.3.3 Balance diario final definitivo m+15
 - 7.2.4 Balances individuales de los usuarios en los almacenamientos subterráneos
 - 7.2.5 Calendario para la elaboración de los balances individuales de los usuarios
- 7.3 Publicación de información sobre los balances

7. Balance

7.1 Balances físicos de las instalaciones

7.1.1 Conceptos generales

Los operadores de las infraestructuras del sistema gasista deberán realizar, para cada día de gas, el balance físico diario del gas que transita por sus instalaciones y enviar diariamente al SL-ATR toda la información necesaria para la reproducción de los cálculos.

Los balances físicos servirán al operador de cada infraestructura de instrumento para:

- Garantizar la correcta operación de cada infraestructura.
- Controlar, minimizar y supervisar el volumen de las mermas asociadas a las pérdidas, fugas, venteos y diferencias de medición.
- Proporcionar el gas entregado a lo largo del día de gas a los usuarios en cada punto de entrada y de salida de las instalaciones.

Los balances físicos relativos a las instalaciones de regasificación, almacenamientos subterráneos y red de transporte serán supervisados por el Gestor Técnico del Sistema, quién determinará su alcance y su frecuencia, así como el nivel de detalle, en función de su incidencia en la operación del Sistema. Esta información servirá al Gestor Técnico del Sistema para garantizar la correcta operación del sistema en su conjunto.

7.1.2 Cálculo de los balances físicos

Los balances físicos por instalación se calcularán empleando las mediciones efectuadas en los diferentes puntos de medición del sistema gasista, incluyendo la medición de existencias y autoconsumos.

Los puntos de medición y de reparto del sistema se encuentran definidos en la NGTS-06. El Gestor Técnico del Sistema publicará en el SL-ATR un listado actualizado de los responsables de la medida del gas transitado en cada uno de los puntos de medición del sistema gasista.

7.1.2.1 Balance en las plantas de regasificación

Se calculará un balance por instalación, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Existencias iniciales} + \text{Entradas} = \text{Salidas} + \text{Existencias finales} + \text{Autoconsumos} + \text{Mermas reales}$$

Siendo:

- Existencias iniciales: existencias iniciales de GNL en tanques en la planta a comienzos del primer día de gas del periodo considerado, en kWh.
- Entradas: descarga de buques durante el periodo considerado, en kWh.

NGTS-07 Balances

- Salidas: carga de buques, regasificación, carga de cisternas, «bunkering» y puesta en frío de buques («gassing up and cooling down») durante el periodo considerado, en kWh.
- Existencias finales: existencias finales de GNL en tanques en la planta al final del último día de gas del periodo considerado, en kWh.
- Autoconsumos: consumos de gas en la planta durante el periodo considerado, en kWh. Su determinación se realiza mediante equipos de medida instalados a tal fin.

7.1.2.2 Balance en las redes de transporte

Se calculará un balance por el conjunto de redes de transporte de cada titular, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Existencias iniciales} + \text{Entradas} = \text{Salidas} + \text{Existencias finales} + \text{Autoconsumos} + \text{Mermas reales}$$

Siendo:

- Existencias iniciales: existencias iniciales en el conjunto de las redes de transporte del titular a comienzos del primer día de gas del periodo considerado, en kWh.
- Entradas: entradas al conjunto de las redes de transporte del titular desde las plantas de regasificación, almacenamientos, yacimientos, conexiones internacionales, puntos de producción de biogás y puntos de conexión transporte-transporte (PCTT), en kWh.
- Salidas: salidas del conjunto de las redes de transporte del titular a puntos de conexión con líneas directas (PCDL, almacenamientos subterráneos, conexiones internacionales, puntos de conexión transporte-distribución (PCTD) y puntos de conexión transporte-transporte (PCTT), en kWh.
- Existencias finales: existencias finales en el conjunto de las redes de transporte del titular al final del último día de gas del periodo considerado, en kWh.
- Autoconsumos: consumos de gas en la operación normal de los equipos de las instalaciones del conjunto de las redes de transporte del titular durante el periodo considerado, en kWh. Su determinación se realiza mediante equipos de medida instalados a tal fin.
- Merms reales: merms producidas en el conjunto de las redes de transporte del titular durante el periodo considerado, en kWh. Se calculan como resultado de la ecuación anterior.

7.1.2.3 Balance en los almacenamientos subterráneos

Se calculará un balance por instalación, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Existencias iniciales} + \text{Entradas} = \text{Salidas} + \text{Existencias finales} + \text{Autoconsumos} + \text{Merms reales}$$

Siendo:

NGTS-07 Balances

- Existencias iniciales: existencias iniciales en el almacenamiento subterráneo a comienzos del primer día de gas del periodo considerado, en kWh.
- Entradas: inyección al almacenamiento subterráneo desde la red de transporte, en kWh.
- Salidas: extracción del almacenamiento subterráneo a la red de transporte, en kWh.
- Existencias finales: existencias finales en el almacenamiento subterráneo al final del último día de gas del periodo considerado, en kWh.
- Autoconsumos: consumos de gas en el almacenamiento subterráneo, en kWh. Su determinación se realiza mediante equipos de medida instalados a tal fin.
- Merms reales: merms producidas en el almacenamiento subterráneo durante el periodo considerado, en kWh.

7.1.2.4 Balance en la red de distribución

Se calculará un balance por el conjunto de redes de distribución de cada titular, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Entradas} = \text{Salidas} + \text{Merms reales}$$

Siendo:

- Entradas: entradas al conjunto de las redes de distribución del titular desde la red de transporte (PCTD), redes de distribución de otros distribuidores (PCDD) y puntos de producción de biogás, en kWh.
- Salidas: salidas del conjunto de las redes de distribución del titular a puntos de conexión con redes de distribución de otros distribuidores (PCDD) y puntos de consumo, en kWh.
- Merms reales: merms producidas en el conjunto de las redes de distribución del titular durante el periodo considerado, en kWh.

7.1.3 Calendario para la comunicación de medidas

La comunicación de las medidas correspondientes a los puntos de reparto seguirá el calendario establecido en la Norma NGTS-06.

Con carácter adicional se comunicará la siguiente información:

- Antes de las 4 horas posteriores al cierre del día de gas d , se enviarán al SL-ATR las mediciones en los puntos PCI, PCY, PCAS, PCPR y PCTT. Adicionalmente, se enviarán al SL-ATR las medidas de existencias en redes de transporte y plantas de regasificación de cada titular, así como de autoconsumos en todas las instalaciones. Todas estas medidas podrán ser revisadas por el operador antes de las 7 horas y 45 minutos posteriores al cierre del día de gas.
- Antes de la finalización del día 10 de cada mes $m+1$, los responsables de la medida en los puntos PCPR y PCAS enviarán las medidas diarias del mes m al SL-ATR en estos puntos. Adicionalmente, se enviarán al SL-ATR las medidas de existencias finales de

NGTS-07 Balances

- GNL en tanques de cada planta de regasificación, así como, las medidas de autoconsumos de planta de regasificación y almacenamiento subterráneo para cada día del mes m. Este envío no será necesario si el responsable de la medida no modifica la medida remitida en el día posterior al día de gas.
- Antes de la finalización del día 10 de cada mes m+ 1, los responsables de la medida de los puntos PCI y PCY enviarán las medidas diarias del mes m al SL-ATR. Adicionalmente, se enviarán al SL-ATR las medidas de existencias diarias y autoconsumos en redes de transporte de cada titular. Este envío no será necesario si el responsable de la medida no modifica la medida remitida en el día posterior al día de gas.
 - Antes de la finalización del día 25 del mes m+1, los responsables de las medidas de los puntos PCTD, PCDD y PCTT enviarán con detalle diario al SL- ATR la medida diaria de cada uno de los días del mes m.
 - Antes de la finalización del día 28 de cada mes m+1 el SL-ATR publicará las medidas diarias finales provisionales de los puntos PCTD, PCDD y PCTT.
 - Antes de la finalización del día 22 de cada mes m+3, operadores y el Gestor Técnico del Sistema podrán solicitar la revisión de medidas de PCI, PCY, PCTD, PCDD y PCTT.
 - Antes de la finalización del día 1 de cada mes m+15 el responsable de la medida de puntos PCI, PCY y PCTT enviará al SL-ATR, la medida de cada uno de los días del mes m. Adicionalmente, se enviarán al SL-ATR las medidas de existencias en redes de transporte de cada titular. Este envío no será necesario si el responsable de la medida no modifica la medida remitida en el día posterior al día de gas.

7.2 Balances individuales de los usuarios

7.2.1 Conceptos generales

El Gestor Técnico del Sistema realizará balances individuales para todos y cada uno de los usuarios que utilicen las instalaciones del sistema gasista. Estos balances contendrán toda la información relativa a los repartos y nivel de existencias de los usuarios y serán puestos a disposición de los mismos a través del SL-ATR.

Se realizarán balances individuales de los usuarios en cada una de las plantas de regasificación, en el Punto Virtual de Balance (PVB), en el almacenamiento en el PVB y en el conjunto de los almacenamientos subterráneos.

Los balances se considerarán:

- Abiertos: cuando todavía no ha finalizado el plazo establecido para la gestión de reclamaciones de los repartos de los usuarios.
- Cerrados: una vez finalizado el plazo establecido para la gestión de reclamaciones de los repartos de los usuarios.

NGTS-07 Balances

7.2.2 Balances individuales de los usuarios en las plantas de regasificación

En las plantas de regasificación se realizarán, para cada usuario presente en la misma, un balance diario final del día de gas (balance d+1), realizado el día posterior al día de gas, con la información de los repartos d+1 en los puntos de reparto PCDB, PCCC y PCPR contenidos en el SL-ATR. Este balance se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Existencias finales diarias} = \text{Existencias iniciales diarias} + \text{Entradas} - \text{Mermas retenidas} - \text{Salidas} + \text{Operaciones de compraventa}$$

Siendo:

- Existencias finales: existencias finales de GNL del usuario en tanques en la planta al final del día de gas, en kWh.
- Existencias iniciales: existencias iniciales de GNL del usuario en tanques en la planta a comienzos del día de gas, en kWh.
- Entradas: reparto d+1 del usuario en puntos PCDB cuando su valor es positivo, así como reparto d+1 en los puntos PCPR cuando se produce una salida de gas del PVB a planta de regasificación, en kWh.
- Salidas: reparto d+1 del usuario en puntos PCDB cuando su valor es negativo, reparto d+1 en puntos PCPR cuando se produce una salida de gas de la planta al PVB y reparto d+1 en puntos PCCC, en kWh.
- Mermas retenidas: mermas reconocidas en vigor por las operaciones realizadas, en kWh. Las mermas en operaciones de carga de GNL en buques corresponderán a las mermas reales asociadas a dicha operación.
- Operaciones de compraventa: saldo, positivo o negativo, del usuario por transacciones de cambio de titularidad de adquisición o cesión de existencias de GNL en tanques en el día de gas.

7.2.3 Balances individuales de los usuarios en el PVB

En el PVB se realizarán los siguientes balances para los usuarios con cartera de balance:

- Balance diario provisional del día de gas (balance d+1): realizado el día posterior al día de gas, con la información de los repartos d+1 contenidos en el SL-ATR.
- Balance diario final provisional del día de gas (balance m+3): realizado antes de la finalización del mes m+3, con la información de los repartos m+3 contenidos en el SL-ATR.
- Balance diario final definitivo del día de gas (balance m+15): realizado antes de la finalización del mes m+15, con la información de los repartos m+15 contenidos en el SL-ATR.

7.2.3.1 Balance diario provisional d+1

El balance diario provisional d+1 del usuario en el PVB se calculará conforme a la siguiente fórmula:

NGTS-07 Balances

Entradas – Salidas – Merms retenidas = Desbalance del usuario

Siendo:

- Entradas: reparto d+1 del usuario en puntos PCPR, PCY, PCAS, PCI, entradas en puntos de inyección de biogás, así como compras realizadas por el usuario en el PVB en el día de gas, en kWh.
- Salidas: reparto d+1 del usuario en puntos PCI, PCAS, en los puntos PCPR cuando se produce una salida de gas del PVB a planta de regasificación, en las salidas del PVB para lo que se tendrá en consideración los repartos en PCTD, PCDD y en PCLD en redes de transporte, así como ventas realizadas por el usuario en el PVB en el día de gas, en kWh.
- Merms retenidas: merms reconocidas en vigor por el uso de la red de transporte, en kWh.

Los usuarios no tendrán existencias a su nombre en el PVB al finalizar el día de gas (desbalance = 0), salvo que el usuario hubiera adquirido algún servicio en vigor a tal efecto.

7.2.3.2 Balance diario final provisional m+3

El balance diario final provisional m+3 del usuario en el PVB se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Entradas – Salidas – Merms retenidas = Desbalance del usuario

Siendo:

- Entradas: reparto m+3 del día de gas d del usuario en puntos PCPR, PCY, PCAS, PCI, entradas en puntos de inyección de biogás, así como compras realizadas por el usuario en el PVB en el día de gas, en kWh.
- Salidas: reparto m+3 del día de gas d del usuario en puntos PCI, PCAS y en los puntos PCPR cuando se produce una salida de gas del PVB a planta de regasificación, reparto m+3 en las salidas del PVB para lo que se tendrá en consideración los repartos en PCTD, PCDD y PCLD en redes de transporte, así como ventas realizadas por el usuario en el PVB en el día de gas, en kWh.
- Merms retenidas: merms reconocidas en vigor por el uso de la red de transporte, en kWh.

7.2.3.3 Balance diario final definitivo m+15

El balance diario final definitivo m+15 del usuario en el PVB se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Entradas – Salidas – Merms retenidas = Desbalance del usuario

Siendo:

- Entradas: reparto m+15 del día de gas d del usuario en puntos PCPR, PCY, PCAS, PCI, entradas en puntos de inyección de biogás, así como compras realizadas por el usuario en el PVB en el día de gas, en kWh.

NGTS-07 Balances

- Salidas: reparto m+15 del día de gas d del usuario en puntos PCI, PCAS y en los puntos PCPR cuando se produce una salida de gas del PVB a planta de regasificación, reparto m+15 en las salidas del PVB para lo que se tendrá en consideración los repartos en PCTD, PCDD y PCLD en redes de transporte, así como ventas realizadas por el usuario en el PVB en el día de gas, en kWh.
- Mermas retenidas: mermas reconocidas en vigor por el uso de la red de transporte, en kWh.

7.2.4 Balances individuales de los usuarios en los almacenamientos subterráneos

En el conjunto de los almacenamientos subterráneos se realizarán, para cada usuario presente en los mismos, un balance diario final del día de gas (balance d+1), realizado el día posterior al día de gas, con la información de los repartos d+1 en los puntos de reparto PCAS contenidos en el SL-ATR. Este balance se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Existencias finales diarias} = \text{Existencias iniciales diarias} + \text{Entradas} - \text{Salidas} + \text{Operaciones de compraventa}$$

Siendo:

- Existencias finales: existencias finales de GN del usuario en el conjunto de los almacenamientos subterráneos al final del día de gas, en kWh.
- Existencias iniciales: existencias iniciales de GN del usuario en el conjunto de los almacenamientos subterráneos a comienzos del día de gas, en kWh.
- Entradas: reparto d+1 del usuario en puntos PCAS, en kWh.
- Salidas: reparto d+1 del usuario en puntos PCAS, en kWh.
- Operaciones de compraventa: saldo, positivo o negativo, del usuario por transacciones de cambio de titularidad de adquisición o cesión de existencias de GN en el conjunto de los almacenamientos subterráneos en el día de gas, bien a través de operaciones bilaterales, o bien, a través de operaciones en las que intervengan múltiples usuarios de los almacenamientos subterráneos.

7.2.5 Calendario para la elaboración de los balances individuales de los usuarios.

La elaboración de los balances individuales de los usuarios seguirá los calendarios siguientes:

- Balances d+1 en el PVB y almacenamientos subterráneos: el Gestor Técnico del Sistema publicará el balance diario provisional d+1 en el SL-ATR antes de las 9 horas y media posteriores a la finalización del día de gas.
- Balances d+1 en plantas de regasificación: el Gestor Técnico del Sistema publicará el balance diario final d+1 en el SL-ATR antes de las 14 horas posteriores a la finalización del día de gas. Este balance podrá ser modificado durante los 7 días siguientes conforme a lo puesto en el apartado 6.2.6 de la NGTS-06.

NGTS-07 Balances

- Balances m+3: el Gestor Técnico del Sistema publicará el balance diario final provisional m+3 correspondiente al mes m en el SL-ATR el primer día del mes m+4.
- Balances m+15: el Gestor Técnico del Sistema publicará el balance diario final definitivo m+15 correspondiente al mes m en el SL-ATR, el primer día del mes m+16.

En el caso de los balances m+3 y m+15, si alguno de los hitos establecidos en los calendarios correspondiesen a un sábado, domingo o festivo nacional, éste será desplazado al día laborable inmediatamente posterior. Antes del 15 de diciembre de cada año el GTS publicará el calendario del proceso de balances m+3 y m+15 del año siguiente, con el fin de identificar y rectificar las posibles inconsistencias que pudieran producirse en los hitos de envío y publicación de esta información.

7.3 Publicación de información sobre los balances

El Gestor Técnico del Sistema deberá poner a disposición de cada agente, en el SL-ATR, toda la información necesaria para la reproducción y trazabilidad del cálculo de los balances diarios d+1, m+1, m+3 y m+15.